

# Reglamento de Incorporación Docente



**REGLAMENTO DE  
INCORPORACIÓN  
A LA DOCENCIA**

## REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A LA DOCENCIA

### ÍNDICE

<b>CAPÍTULO ÚNICO</b>	<b>3</b>
ARTÍCULO 1.- Acceso a la Cátedra.	3
ARTÍCULO 2.- Procedimiento.	3
ARTÍCULO 3.- Proceso de Calificación.	4
ARTÍCULO 4.- Merecimientos.	4
ARTÍCULO 5.- Postulantes Seleccionados.	6
ARTÍCULO 6.- Pruebas de Selección.	6
ARTÍCULO 7.- Empate.	6
ARTÍCULO 8.- Candidatos mejor calificados.	6
ARTÍCULO 9.- Selección Final.	6
ARTÍCULO 10.- Contrato.	7
ARTÍCULO 11.- Postulantes no Seleccionados.	7

## REGLAMENTO DE INCORPORACIÓN A LA DOCENCIA

El Consejo General de la Universidad de Los Hemisferios, en uso de sus atribuciones estatutarias, y de forma especial de la prevista en el artículo 14, literal c) del Estatuto de la Universidad,

### **Considerando,**

Que es necesario que la Universidad de Los Hemisferios cuente con un Reglamento de Incorporación a la Docencia que regule de Incorporación a la Docencia de la Universidad.

Que el Consejo General de la Universidad de Los Hemisferios estudió el Proyecto de Reglamento de Incorporación a la Docencia y ha decidido su aprobación,

### **RESUELVE**

Aprobar y adoptar el Reglamento de Incorporación a la Docencia de la Universidad de Los Hemisferios recogido en el presente documento, cuyas estipulaciones son las siguientes:

## **CAPÍTULO ÚNICO**

### **ARTÍCULO 1.- Acceso a la Cátedra.**

Todas las vacantes o creación de nuevos cargos para profesor de las distintas asignaturas en las Facultades de la Universidad de Los Hemisferios, serán cubiertas mediante Concursos internos o externos, convocados a nivel local.

### **ARTÍCULO 2.- Procedimiento.**

El Concurso seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Al producirse la vacante de un cargo docente o ante la decisión de creación de nuevas plazas, el Director de Carrera informará de la necesidad al Decano de la Facultad y éste al Vicerrector Académico, quien convocará a Concurso especificando: la cátedra, los requisitos necesarios, el lugar y la fecha de entrega de la documentación.

- b. El Secretario General receptorá la documentación y certificará la fecha en la que le es entregado. Todas las carpetas de los postulantes deben estar completas para ser receptoradas.

**ARTÍCULO 3.- Proceso de Calificación.**

Las carpetas de los postulantes serán estudiadas y calificadas, por sus méritos, por una Comisión integrada por:

- a. El Rector
- b. El Vicerrector Académico
- c. El Decano de la Facultad solicitante

El Secretario General – Procurador actuará como Asesor Legal.

Posteriormente, los candidatos preseleccionados se someterán a pruebas de selección llevadas a cabo por la Comisión Académica de la Facultad solicitante.

**ARTÍCULO 4.- Merecimientos.**

La calificación por mérito de los aspirantes a las diferentes cátedras, se realizará considerando los siguientes aspectos:

<b>a. TÍTULO DE PREGRADO</b>	<b>PUNTAJE (puntos)</b>
- Perteneciente al área de la materia requerida	20
- Relacionado indirectamente con la materia	15
- No relacionado con la materia	10

<b>b. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 60 puntos)</b>	<b>PUNTAJE (puntos)</b>
- En la materia requerida o relacionada con ella	3 por año
- Relacionada indirectamente con la materia requerida	2 por año
- No relacionada con la materia	1 por año

<b>c. EXPERIENCIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO (máximo 60 puntos)</b>	<b>PUNTAJE (puntos)</b>
- Como profesor accidental de la materia en la UDLH	6 por año
- Como profesor titular de la materia en otras IES	4.5 por año
- Como profesor accidental de una materia afín en la UDLH	3 por año
- Como profesor accidental de la materia en otra IES	3 por año
- Como profesor titular de una materia afín en otra IES	2 por año

<b>d. PUBLICACIONES E INVESTIGACIONES (máximo 100 puntos)</b>	<b>PUNTAJE (puntos)</b>
- Libro de investigación publicado	20 por cada obra
- Obra publicada o realizada en el área de experticia	15 por cada obra
- Artículo de Investigación publicado en revistas indexadas	15 por cada investigación
- Por cada publicación realizada en revistas, libros u otros medios de difusión científica relacionados con la materia.	5 por cada publicación

<b>e. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>	<b>PUNTAJE (puntos)</b>
- Grado de PHD o equivalente en el área de conocimiento requerido	50 puntos
- Grado de PHD o equivalente en otra área de conocimiento	40 puntos
- Grado de Maestría en el área de conocimiento requerido	30 puntos
- Grado de Maestría en otra área de conocimiento requerido	20 puntos
- Especialidad relacionada con la materia	15 puntos
- Especialidad no relacionada con la materia	10 puntos
- Cursos de especialización relacionados con la materia	7 puntos
- Cursos de especialización no relacionados con la materia	5 puntos

Se asignará el puntaje solo a los grados y títulos de mayor jerarquía.

El puntaje obtenido en base al análisis de conocimientos y experiencia aportará un 25% a la calificación total.

**ARTÍCULO 5.- Postulantes Seleccionados.**

Los postulantes, máximo cinco, que obtuvieran los mejores puntajes, serán convocados a las pruebas de selección.

**ARTÍCULO 6.- Pruebas de Selección.**

Las pruebas de selección contemplarán los siguientes aspectos:

- a. Conocimientos en el área de postulación
- b. Material pedagógico
- c. Clase demostrativa

La Comisión Académica de la Facultad solicitante procederá a la calificación de las pruebas de selección. Si es necesario, se solicitará la colaboración de otros docentes de la Universidad.

Las Comisiones Académicas de cada Facultad mantendrán actualizados los bancos de preguntas sobre las materias que se dictan en las distintas carreras.

Las pruebas serán calificadas sobre 20 puntos y su ponderación será del 30% de la calificación total.

**ARTÍCULO 7.- Empate.**

En caso de empate en el puntaje obtenido por los candidatos tanto en la calificación por merecimientos como en las pruebas de selección, la Comisión Académica de la Facultad sugerirá su propuesta en función del Proyecto Educativo de la Universidad.

**ARTÍCULO 8.- Candidatos mejor calificados.**

Los dos candidatos mejor calificados serán entrevistados personalmente por el Decano, el Vicerrector Académico y el Rector, en ese orden, en relación con los principios y valores propios de la Universidad. Los resultados de estas entrevistas aportarán un 45% de la calificación final, de los cuales el 10% corresponderá a la evaluación del Decano, el 15% a la evaluación del Vicerrector académico y el 20% a la evaluación del Rector.

**ARTÍCULO 9.- Selección Final.**

Una vez finalizado el proceso, el Vicerrector Académico entregará los resultados al Rector quien, en su calidad de autoridad máxima, emitirá su decisión y la comunicará a las autoridades pertinentes: Decano de la Facultad y Vicerrector Administrativo.

El Vicerrector Administrativo acordará con el candidato seleccionado las condiciones económicas de su cargo.

**ARTÍCULO 10.- Contrato.**

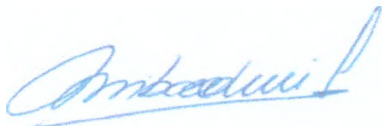
El Secretario General, con la autorización del Rector, procederá a elaborar un contrato de trabajo con período de prueba, extensible a un año, en el caso de profesores titulares, o un contrato de prestación de servicios académicos por seis meses, en el caso de profesores invitados y accidentales.

En cada semestre, se realizarán las evaluaciones correspondientes, y de merecerlo, se renovarán los contratos.

**ARTÍCULO 11.- Postulantes no Seleccionados.**

Las carpetas presentadas y no seleccionadas serán devueltas a los postulantes que así lo soliciten.

Dada en el Campus de la Universidad, ciudad de Quito, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2010.



Ing. Alejandro Ribadeneira E.

RECTOR  
Universidad de Los Hemisferios



Ab. Daniela López Ponce  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad de Los Hemisferios

Certifico que el presente Reglamento es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.



Ab. Daniela López Ponce  
SECRETARIA GENERAL





# UHE

[www.uhemisferios.edu.ec](http://www.uhemisferios.edu.ec)